



Castilla-La Mancha

Memoria del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
y la Universidad de Castilla-La Mancha para la elaboración del Plan Regional de Memoria
Democrática de Castilla-La Mancha

De conformidad con el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

En el marco de colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas, regulado por el art. 103 de la Constitución Española, el Proyecto de Acuerdo Marco es un acuerdo de voluntades entre dos personas jurídicas públicas, para crear una serie de derechos y obligaciones, con la finalidad de alcanzar un objetivo común para la coordinación en la elaboración del Plan Regional de Memoria Democrática de Castilla-La Mancha y la investigación en dicha materia, quedando fuera la regulación contenida en la legislación de contratos y de subvenciones públicas.

1. Necesidad y oportunidad de suscribir el presente convenio. Aspectos más relevantes de su clausulado.

El espíritu de reconciliación y concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, que rigió la Transición, nos permitió dotarnos de una Constitución, la de 1978, que tradujo jurídicamente esa voluntad de reencuentro de los españoles, articulando un Estado social y democrático de derecho con clara vocación integradora.

El art. 9.2 de la Constitución Española establece que: *"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."*

El art. 4.2 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece que: *"Corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la región"*.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.



Castilla-La Mancha

La Secretaría de Estado de Memoria Democrática, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, aprobó el Plan Cuatrienal (2020/2024) para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la represión política posterior. Dicho Plan fue informado por la Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, e incorporado como Anexo a los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el 29 de marzo de 2021.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, asumiendo los Acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, considera necesario impulsar la ejecución de Proyectos para la elaboración, gestión y actualización de un Mapa Regional de Fosas que pueda integrarse en el Mapa Nacional incorporando nuevas localizaciones y cooperando con la Universidad de Castilla-La Mancha a fin de coordinar los diferentes Mapas que puedan existir.

Además, en cumplimiento de las medidas reguladas en el art. 11.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, el Acuerdo Marco pretende definir el ámbito de colaboración y cooperación entre la Administración Regional y la Universidad de Castilla-La Mancha en la elaboración y diseño de un Plan Regional de Memoria Democrática, que unifique la metodología y el contenido de las actuaciones de indagación y estudio de la documentación de fosas, la divulgación de trabajos de investigación y la dignificación de lugares de enterramiento irregulares, de acuerdo con los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Dentro de este marco, el Borrador de Acuerdo Marco, recoge en su clausulado el ámbito de las obligaciones de cooperación y coordinación para la realización de las siguientes líneas de actuación:

1. Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas. Diseño y elaboración, a partir de fuentes orales, escritas o audiovisuales, de investigaciones históricas centradas en el análisis del fenómeno de la represión política, aunque atendiendo también al contexto general en el que esta se desarrolló para comprenderla en su dimensión global.
2. Localización, análisis y exhumación de las fosas donde pudiera hallarse un número elevado de personas, vinculadas a uno u otro bando contendiente, que terminaron siendo objeto de represalias en forma de asesinatos irregulares e incontrolados durante la guerra y los ejecutados en virtud de sentencia en los años de posguerra.
3. Elaboración de un Censo de víctimas en todo el territorio de Castilla-La Mancha.
4. Investigación, identificación, elaboración de inventario, estudio y señalización de los Lugares de Memoria para que los ciudadanos puedan comprender la historia de aquellos espacios o inmuebles urbanos y de los parajes naturales donde tuvieron lugar hechos de singular relevancia por su significación histórica
5. Realizar mapas interactivos sobre temáticas especializadas que tengan relación con el proyecto para divulgar las principales investigaciones generadas en el ámbito del Proyecto de Memoria Democrática de Castilla-La Mancha sobre la guerra civil y el franquismo en Castilla-La Mancha.
6. Elaborar un Mapa Regional, en materia de Memoria Democrática, y coordinar su integración en el Mapa Integrado de Fosas a nivel estatal.
7. Promover la conservación de los principales Lugares de Memoria por medio de su protección e inclusión en el Catálogo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

8. Realizar publicaciones de carácter científico y divulgativo, en soporte impreso, relacionadas con el proyecto. Desarrollar una página web del Proyecto de Memoria Democrática de Castilla-La Mancha.
9. Promover la cultura de memoria democrática en los centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organizar en los distintos campus universitarios de la comunidad autónoma eventos científicos como congresos, jornadas, seminarios o cursos sobre Memoria Democrática.
10. Y, por último, cualquier otra actividad o actuación que se considere por ambas partes que pueda contribuir a la consecución de los objetivos de este Acuerdo Marco.

Además, el clausulado del Acuerdo Marco, prevé la posibilidad de promover la participación de Entidades Locales y Asociaciones memorialistas en Convenios específicos que permitan la participación e incorporación de estas entidades en la consecución de los objetivos.

2. Impacto económico del convenio.

Las actuaciones de cooperación y colaboración, previstas en el Acuerdo Marco, no generarán costes, ni darán lugar a contraprestaciones financieras con cargo a los Presupuestos de gastos de las partes firmantes, toda vez que, su contenido comporta declaraciones de intención, expresando con claridad la voluntad de las partes para actuar por un objetivo común.

3. Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad objeto del convenio.

En atención al objeto y contenido de las obligaciones de las partes, se hace constar el carácter no contractual de la actividad convenida. En consecuencia, este Acuerdo Marco tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.2, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tampoco reviste, el presente Acuerdo Marco, carácter de subvención sujeta a la normativa de subvenciones, pues ni del mismo se derivan directamente obligaciones económicas, ni concurren los requisitos del art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que pueda calificarse como tal.

4. Justificación del cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en particular, lo previsto en su artículo 48.

El art. 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *“No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las*



Castilla-La Mancha

Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.”

Las estipulaciones del proyecto de Acuerdo Marco se ajustan a las previsiones recogidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 53) para la regulación de este tipo de instrumentos, tanto en lo que se refiere a los requisitos de validez y eficacia, como respecto al contenido del clausulado, así como a las causas de resolución, previstas en el artículo 51 de la citada Ley. La duración del Acuerdo Marco cumple la previsión normativa establecida en el art. 49, h), 1º, al no superar el plazo de cuatro años.

Además, el contenido de su clausulado se ajusta al mínimo que establece el artículo 4 del Decreto 315/2007, de 27 de diciembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La propuesta de Acuerdo Marco cumple con las exigencias establecidas en el artículo 48 de la Ley 40/2015, toda vez que la suscripción del mismo redundará en la mejora de la eficiencia de la gestión pública y facilitará la cooperación y coordinación entre la Administración de la Junta de Comunidades y la Universidad Regional de Castilla-La Mancha, para el fomento de investigación y difusión de resultados en materia de Memoria Democrática.

Toledo, 5 de julio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN



Fdo. Julio García Moreno